



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI00Q4	Código de Expediente AYR/2015/8	Fecha y Hora 12/08/2015 11:19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Z415H566Q390I5U1E41 Pag. 1/8	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:35 horas del día 10 de agosto de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2015.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL.

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31/07/15.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 31 de julio de 2015, se aprueba en sus propios términos, con la abstención de la señora Villar Sánchez (por no encontrarse presente en la sesión).

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

No se formulan.

3.- CON/2013/34 - DOTACION DE ASCENSOR AL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO - PROVIDER IBERICA.-

VISTOS los antecedentes del expediente, a cuyo tenor:

1.- El proyecto básico y de ejecución de dotación de ascensor, fue elaborado en la Oficina Técnica Municipal, bajo la dirección del Arquitecto Municipal Daniel Fernández Flores (proyecto modificado a la vista del dictamen de Patrimonio), con un presupuesto de ejecución material de 75.244,10 euros (setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro euros con diez céntimos de euro). Plazo de ejecución: Cinco meses.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI00Q4	Código de Expediente AYR/2015/8	Fecha y Hora 12/08/2015 11:19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Z415H566Q390I5U1E41 Pag. 2/8	

Dicho proyecto y el expediente de contratación para la ejecución y adjudicación de las obras se aprueba por la Junta de Gobierno Local el 26 de mayo de 2014.

2.- Previos los trámites oportunos y convocado procedimiento ordinario negociado con publicidad con un único criterio de adjudicación, el precio, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 22 de agosto de 2014 se declara la validez del acto licitatorio y se adjudica el contrato a la entidad mercantil PROVISER IBÉRICA, S.L. en el precio de 76.000,00 €, mas IVA (setenta y seis mil euros). Se firmó el contrato el 12 de septiembre de 2014 y el acta de comprobación de replanteo se formalizó el 29 de septiembre de 2014, comenzando el computo del plazo de ejecución (cinco meses) al día siguiente hábil.

3.- Se formalizó el 28 de mayo de 2015 una modificación del contrato, en base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2015. Asciede el presupuesto de ejecución material modificado, con lo que el precio del contrato, deducida la baja ofertada por el adjudicatario, asciende a la cantidad de 91.021,28, más IVA y se amplia el plazo de ejecución en dos meses.

4.- Se aprobaron las siguientes certificaciones de obras.

- Número 1, por Resolución de la Alcaldía nº 1401, de fecha 16/12/2014; por valor de 10.928,57 euros, más IVA.
- Números 2 y 3, por Resolución de la Alcaldía 202, de 26 de febrero de 2015; por importes de 11.436,41 euros (más IVA) y 21.925,20 euros (más IVA), respectivamente.
- Número 4, por Resolución de la Alcaldía 852, de 3 de agosto de 2015; por importe de 20.982,40 euros, más IVA.

Vista el acta de recepción de obras de 28 de mayo de 2015 y la certificación nº 5, última y final, emitida por el director de las obras con fecha 18 de mayo de 2015; por valor de 25.749,41 euros, más IVA, 31.156,79 €, IVA incluido.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 9 de junio de 2015, con resultado de fiscalización favorable, quedando la eficacia del acto condicionada a la justificación de las partidas alzadas.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, Director de las obras, de 9 de julio de 2015, justificando la única partida alzada del proyecto, que corresponde a la adaptación de las instalaciones de fuerza, climatización y saneamiento, consistiendo en la clausura controlada de las conducciones de la instalación de climatización existente que atravesaban el conducto del ascensor, así como en el desmontaje y desmantelamiento de dos unidades de clima suspendidas en los forjados; siendo el importe total certificado adecuado a las labores efectuadas.

Considerando que la competencia para la aprobación de esta certificación corresponde al órgano de contratación, según el artículo 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo este la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación nº 5, última y final, de las obras de dotación de ascensor al edificio del Ayuntamiento, por importe de 25.749,41 euros, más IVA, 31.156,79 €, IVA incluido; dando por justificadas las partidas alzadas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI00Q4	Código de Expediente AYR/2015/8	Fecha y Hora 12/08/2015 11:19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Z415H566Q390I5U1E41 Pag. 3/8	

Segundo.- Dar traslado de la resolución a la mercantil interesada y al Servicio de Intervención Municipal.

4.- ADL/2015/5 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE". BROTE: FORMACIÓN PARA EL EMPLEO JOVEN II (MEJORA DE MONTES).-

VISTA la Resolución del Servicio Público de Empleo de 15 de junio de 2015, de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" en el ejercicio 2015, en cuya virtud se concede al Ayuntamiento de Villaviciosa dos subvenciones por importe cada una de ellas de 56.492,16 €, con destino a la ejecución de los dos proyectos presentados:

- Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.
- Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.

VISTA la propuesta que han de regir el proceso selectivo para la selección de dos monitores/as docentes y dos mentores/as, para su contratación en régimen laboral temporal y a jornada completa:

- 1 monitor/a que impartirá todos los módulos formativos asociados al certificado de Profesionalidad de Actividades Auxiliares en viveros Jardines y Centros de Jardinería, (Código:AGARO0108) establecido en el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, BOE de 3 de enero de 2007.
- 1 monitor/a que impartirá todos los módulos formativos asociados al certificado de Profesionalidad de Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes (Código AGAR0309) establecido en el Real Decreto 1179/2008 DE 11 DE JULIO (B.O.E. De 9 de junio de 2011).
- 1 mentor/a para la acción formativa Actividades Auxiliares en viveros Jardines y Centros de Jardinería, (Código:AGARO0108) establecido en el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, BOE de 3 de enero de 2007.
- 1 mentor/a para la acción formativa Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes (Código AGAR0309) establecido en el Real Decreto 1179/2008 DE 11 DE JULIO (B.O.E. De 9 de junio de 2011).

VISTA la propuesta de bases que han de regir el proceso selectivo para la selección de 16 alumnos/as-trabajadores/as para la contratación mediante contrato para la formación durante los 6 meses de duración del programa formativo.

VISTOS los informes de Tesorería sobre los costes salariales y de la Intervención Municipal de fecha 4 de agosto de 2015, favorable son la salvedad de que debe figurar el convenio aplicable y la cuantía de las retribuciones.

VISTO que, con fecha 14 de julio de 2015, la Intervención acompaña informe de sostenibilidad financiera del ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación y que dicho informe es remitido a la Consejería de Empleo con fecha 3 de agosto de 2015.

VISTO que, la competencia de aprobación de bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2538/1986, de 28 de noviembre; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local en Resolución nº 750, de 14 de julio de 2015 (BOPA Nº 180 de 4 de agosto de 2015, dicha competencia..



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI00Q4	Código de Expediente AYR/2015/8	Fecha y Hora 12/08/2015 11:19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Z415H566Q390I5U1E41 Pag. 4/8	

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección para la selección de 2 monitores docentes, dos mentores y 16 alumnos trabajadores a contratar dentro de los proyectos a ejecutar por el Ayuntamiento de Villaviciosa dentro del Programa Joven Océpate, con las siguientes correcciones:

Selección de dos monitores/as docentes y dos mentores/as:

- 1.4.-Jornada laboral de treinta y siete horas y media.
- 1.5.- Las condiciones laborales serán las establecidas en el Convenio del Personal Laboral Temporal del Ayuntamiento de Villaviciosa, excepto el sueldo que se ajustará a la subvención concedida y su normativa:

OCUPACIÓN	SUELDO
MENTOR/A	1408 € BRUTOS MENSUALES
MONITOR/A	1434,80 € BRUTOS MENSUALES

- 3.2.-Plazo: Desde la publicación de la convocatoria y hasta el 14 de agosto de 2015.
- 5.2.A-Puntuación de la fase entrevista de 0 a 2 puntos.

Segundo.- Proceder a la convocatoria del proceso, en la forma establecida en las bases y con un periodo para presentar solicitudes que se iniciará con la publicación de la convocatoria y finalizará el próximo 14 de agosto.

Tercero.-Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias antes indicadas, a través de la correspondiente generación de crédito por ingreso, financiado por la Comunidad Autónoma a tenor de la resolución asimismo antes mencionada.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la ejecución del acuerdo y a la realización de los trámites oportunos para llevarla a efecto.-

5.- ADL/2015/31 - BASES CONCURSO EXPOSICIÓN DE MANZANA Y CONCURSO DE PLANTACIONES (FESTIVAL DE LA MANZANA 2015).-

Vista la propuesta de bases de participación del “XXXII CONCURSO-EXPOSICIÓN DE MANZANA DE MESA Y MANZANA DE SIDRA DE ASTURIS Y EL XII CONCURSO DE LAS MEJORAS PLANTACIONES “ a incluir dentro de la programación del XXX FESTIVAL DE LA MANZANA 2015, que se celebrará el próximo 10, 11 y 12 de octubre de 2015, donde se contempla una dotación de premios de 2.200 euros.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 9 de junio de 2015, DESFAVORABLE, pendiente de realizar las modificaciones presupuestarias oportunas.(con la observación además de regular la necesidad de regular la publicidad de la convocatoria y de eliminar la referencia vinculante a otras entidades distintas al Ayuntamiento de Villaviciosa).

Visto el documento de Retención de Crédito, de fecha 05 de agosto de 2015, donde consta que existe consignación adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.03 del presupuesto



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI00Q4	Código de Expediente AYR/2015/8	Fecha y Hora 12/08/2015 11:19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Z415H566Q390I5U1E41 Pag. 5/8	

2015.

Visto que es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones, por delegación de la Alcaldía (Resolución de fecha 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases de participación en el “XXXII CONCURSO-EXPOSICIÓN DE MANZANA DE MESA, MANZANA DE SIDRA DE ASTURAS Y XX CONCURSO DE MEJORES PLANTACIONES “ incluido dentro del programa del XXX FESTIVAL DE LA MANZANA 2015, en los términos incorporados al expediente, con la salvedad de eliminar en aquellas toda referencia a premios otorgados por instituciones distintas al Ayuntamiento.

Segundo: Dar publicidad a ambas convocatorias en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal: www.villaviciosa.es.

Tercero: Aprobar asimismo la concesión de 2.200 euros en premios de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases, autorizando el gasto correspondiente con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

6.- OGE/2015/306 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA 2015 – BASES.-

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad ganadera, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2015 con una dotación económica de 3.600 euros.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, con fecha 6 de agosto de 2015, de fiscalización favorable; con observaciones respecto a la incongruencia entre el contenido de los artículos 6, 7 y 8, ya que el apartado 7.b señala que la justificación se referirá al valor total del presupuesto subvencionado y el 6.b) recoge que el presupuesto de la actividad debe justificarse íntegramente, pudiendo ser cantidades distintas. A su vez, la cláusula 6.b permite una oscilación del 20% entre la previsión inicial y el presupuesto real, lo que supone una incongruencia con la cláusula 8, donde se prevé el pago de la parte proporcional al importe justificado y sin que se indique si tal oscilación da lugar a la revocación total o parcial de la subvención concedida.

CONSIDERANDO oportuno agilizar el proceso de tramitación, a fin de que se pueda desarrollar y justificar las actividades correspondientes en plazo, se estima conveniente reducir el plazo para presentar solicitudes, de 30 días naturales a 20 días hábiles.

VISTO que existe consignación en la aplicación 414-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 6 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución número 750, de 14 de julio de 2015).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI00Q4	Código de Expediente AYR/2015/8	Fecha y Hora 12/08/2015 11:19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Z415H566Q390I5U1E41 Pag. 6/8	

Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad ganadera, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2015, en los términos incorporados al expediente y con la salvedad de que el artículo 6.b) apartado cuarto quedará redactado como sigue: “Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad”; con lo cual se eliminan las incongruencias puestas de manifiesto en el informe de Intervención, así como que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles.

Segundo.- Dar publicidad a la convocatoria en el BOPA.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

7.- OGE/2015/305 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES 2015 – BASES.-

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades extra-escolares desarrolladas por APAS/AMPAS de Centros Educativos situados en Villaviciosa, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2015, con una dotación económica de 2.300 euros.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 6 de agosto de 2015, de fiscalización favorable.

CONSIDERANDO oportuno agilizar el proceso de tramitación, a fin de que se puedan desarrollar y justificar las actividades correspondientes en plazo, se estima conveniente reducir el plazo para presentar solicitudes, de 30 días naturales a 20 días hábiles.

VISTO que existe consignación en la aplicación 321-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 6 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía en Resolución número 750, de fecha 14 de julio de 2015 (BOPA 180, de 4 de agosto de 2015).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades extra-escolares desarrolladas por APAS/AMPAS de Centros Educativos situados en Villaviciosa, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2015, en los términos incorporados al expediente, con la salvedad de que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles.

Segundo.- Dar publicidad a la convocatoria en el BOPA.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

8.- OGE/2015/304 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI00Q4	Código de Expediente AYR/2015/8	Fecha y Hora 12/08/2015 11:19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Z415H566Q390I5U1E41 Pag. 7/8	

DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES 2015 – BASES.-

VISTA la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2015, con una dotación económica de 1.200 euros.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 7 de agosto de 2015, de fiscalización favorable.-

CONSIDERANDO oportuno agilizar el proceso de tramitación, a fin de que se puedan desarrollar y justificar las actividades correspondientes en plazo, se estima conveniente reducir el plazo para presentar solicitudes, de 30 días naturales a 20 días hábiles.

VISTO que existe consignación en la aplicación 2317-489.00, según retención de crédito de la Intervención, expedida el 7 de agosto de 2015.-

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución número 750, de 14 de julio de 2015; BOPA 180, de 4 de agosto de 2015).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento de la igualdad entre hombre y mujeres, a conceder por este Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2015 en los términos incorporados al expediente, con la salvedad de que el plazo para presentar solicitudes será de veinte días hábiles.

Segundo.- Dar publicidad a la convocatoria en el BOPA.

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida indicada, dando traslado a la Intervención de Fondos.

9.- ADL/2015/49 - CONCURSO-EXPOSICION DE GANADO VACUNO VILLAVICIOSA 2015 – BASES.-

VISTA la propuesta de bases de participación en el LVIII CONCURSO- EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2015, a celebrar el próximo 16 de septiembre de 2014; formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, previa consulta formulada a la Comisión Municipal Informativa de Gestión del Territorio y Desarrollo de la Economía Local, de fecha 3 de agosto de 2015.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 7 de agosto de 2015; de fiscalización, con la observación de que la cuantía total del gasto no podrá superar el importe de 13.000 euros.

VISTO que se incorpora documento de retención de crédito por importe de 13.000, con cargo a la aplicación presupuestaria 414-48901 del presupuesto municipal para 2015.

VISTO que el órgano municipal competente para aprobar las citadas bases y el gasto correspondiente es la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYRZI00Q4	Código de Expediente AYR/2015/8	Fecha y Hora 12/08/2015 11:19
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Z415H566Q390I5U1E41 Pag. 8/8	

Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía según Resolución de fecha 14 de julio de 2015 (BOPA 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en el LVIII CONCURSO-EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2015, así como la concesión de 13.000 euros en concepto de premios y dietas, de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases.

Segundo: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en los antecedentes.

10.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

No se formularon.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:55 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli